

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 87

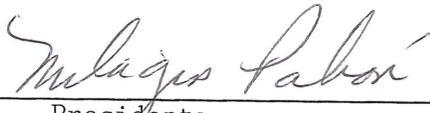
Presentada por: Administración

Serie 1998-99

PARA AUTORIZAR AL HON. HECTOR O'NEILL GARCIA, ALCALDE DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD DE \$15,000.00 A LA FEDERACION DE SOFTBALL AFICIONADO DE PUERTO RICO, INC. PARA SER DESTINADOS AL EQUIPO DE SOFTBALL SUPERIOR MASCULINO, Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : La federación de Softball Aficionado de P.R. es una organización sin fines de lucro la cual está debidamente inscrita en el Departamento de Estado.
- Por Cuanto : El Equipo de Softball Superior Masculino esta afiliado a la Federación y representa a nuestra Ciudad en el torneo que se celebra en Puerto Rico.
- Por Cuanto : El Equipo de Softball Superior Masculino ayuda a fomentar esta disciplina en la ciudad de Guaynabo, brindando una alternativa para nuestra juventud.
- Por Cuanto : Los costos para mantener en función la franquicia son altos, por tal motivo solicitan de esta Administración una aportación para sufragar parte de estos gastos.
- Por Cuanto : Esta Administración, preocupada siempre en pro del deporte y de mantener una alternativa viable y educativa para nuestros jóvenes, no ve objeción alguna en brindarle la ayuda económica solicitada.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1998.**
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde de Guaynabo, a donar la cantidad de \$15,000.00 a la Federación de Softball Aficionado de P.R. para ayudar en los gastos de operación del Equipo de Softball Superior Masculino.
- Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a cargar dicha aportación a:
- LA CUENTA:
- 01-22-01-27-00-9447 - Donaciones.....\$15,000.00
(Federación de Softball Aficionado de P.R., Inc.)
(Equipo de Softball Superior Masculino)
- Sección 3ra. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

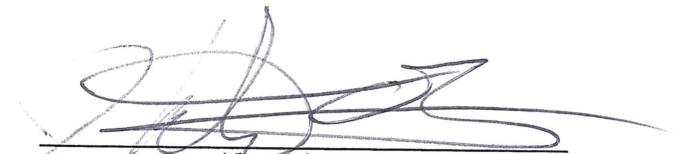


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de diciembre de 1998.



Alcalde



Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 87, Serie 1998-99, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de diciembre de 1998.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Francisco Nieves Figueroa
Wilfredo Miranda Irlanda
Maggie Ginés Montalvo

Aida M. Márquez Ibañez
Luis Pérez Rivera
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de diciembre de 1998.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guayanbo, Puerto Rico, a los 23 días del mes de diciembre del año 1998.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal